



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 11 de febrero de 2026

### COMUNICACIÓN N° 2026/029

#### **Ref: Modificación de contratos para aperturas de cuentas corrientes en el Sistema Central de Liquidación y actualización del instructivo aplicable**

Se pone en conocimiento del sistema financiero que el Banco Central del Uruguay dispuso modificaciones referidas a los contratos de solicitud para la apertura de cuentas corrientes comunes, restringidas, especiales y rápidas, conforme a lo establecido en el Libro I del Sistema de Pagos.

Las modificaciones dispuestas en la presente Comunicación aplican exclusivamente a nuevas aperturas de cuentas y no afectan a las cuentas ya abiertas, las cuales continuarán operando bajo las condiciones originalmente pactadas.

**Los participantes de las Cámaras de Pagos Rápidos deberán formalizar la apertura de cuenta corriente rápida, presentando el contrato específico y la documentación correspondiente antes del 31/03/2026, a través del portal IDI, tipo de dato 115.**

Los nuevos modelos de contrato y el instructivo actualizado quedarán disponibles en el siguiente enlace: <https://www.bcu.gub.uy/Sistema-de-Pagos/Paginas/Sistema-de-liquidacion.aspx#instructivo>

**VIDONI BARBERO, MARCELO DANIEL**

(Exp. No. 2025-50-1-01572)